

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 7767**

**AUTORIA:** EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 134/76; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se Designa con el Nombre de PASAJE COOPERACIÓN al Paso a Nivel de la calle 1 y 00 de nuestra ciudad (Kilómetro 813/821,60);

Que dicha Norma se dicto en el convencimiento de que el Cooperativismo es un movimiento cuyo sistema responde a una doctrina que tiene por esencia la asociación de personas en base al esfuerzo propio y la ayuda mutua sustenta con libertad, justicia y solidaridad la satisfacción de necesidades económicas y sociales, mediante una organización sin fines de lucro, en pro de la calidad de vida y dignidad humana;

Que la cooperación con el correr de los años empezó a brindar sus frutos en esta parte de la provincia, ejerciendo una acción voluntariosa y sin restricciones en favor de la comunidad por constituir una escuela de democracia, de libertad personal, de respeto a las ideas y de actividad fecunda;

Que interpretando y recepcionando las inquietudes de la población, la actual conducción municipal estima procedente reconocer la labor del cooperativismo de esta ciudad y atendiendo a la importancia histórica del Bicentenario de la Fundación de la Republica Argentina, estima oportuno resaltar ambos hechos;

Que posteriormente se traslado dicho Paso a Nivel de la intersección antes mencionada hacia el Este, ubicándose en la intersección de la Calle 304, para darle continuidad hacia la Ex Calle Independencia;

Que el Gobierno Municipal de esta manera desea rendir su homenaje en esta oportunidad a tan magnas fechas, a través de la Imposición del Nombre al Paso a Nivel que une calle 304 (Francisco Canteros) del B° Reserva Este, con calle 204 (Dr. Carlos Janik) del B° Lamadrid-Belgrano (Km 814);

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 04 de Junio de 2014, según consta en el Acta N° 1391, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 11 del Legajo N° 089/2014 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente Norma legal.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 7767/2014**

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** MODIFICAR parcialmente el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 134/76, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: “IMPONER con el Nombre de “BICENTENARIO COOPERACION”, al Paso a Nivel que une la Calle 304 (Francisco Canteros) y Calle 204 (Dr. Carlos Janik) del Barrio Lamadrid- Belgrano (Km. 814).- atento a lo resuelto en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Mayo de 2014, según consta en el Acta N° 1391.-

**ARTICULO 2°:** TOME razón Secretaría de Servicios Públicos para llevar a cabo la señalización del sector mencionado en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3°:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 05 JUNIO 2014.

**HECTOR H. MARTINEZ  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**CRUCITA A. PEREYRA  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**